

CEDAW 56th Session
30 September – 18 October 2013
Salle XVI, Palais des Nations – Geneva

Day General Discussion on Rural Women
Palais des Nations, Room XVI
7 October 2013

Preparado por: Asociación Colectivo Mujeres al Derecho – Integrante de la
Delegación de la Sociedad civil de Colombia en el 56 periodo de sesión del Comité
CEDAW.

**LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA TIERRA Y EL
EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES COMO
PRÁCTICA CREATIVA DE ACTUACIÓN SOCIAL PARA CONTRIBUIR A
LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA.**

La grave situación de las mujeres y las niñas en contextos de conflicto armado, tanto internos como internacionales, ha llevado a los grupos de mujeres a trabajar y pronunciarse al respecto; y con su incidencia, exigir a las partes en conflicto, a las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que se incorporen medidas para atender y proteger a las mujeres y niñas. Este trabajo, llevado a cabo por mujeres diversas en todo el mundo, ha logrado preservar sus resultados al día de hoy siendo, el principal de ello, la inclusión de la dimensión de género en la agenda internacional de paz y seguridad.

En los antecedentes del marco normativo que conforman las resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad, existen importantes elementos, documentos, declaraciones y propuestas sobre mujeres y conflictos armados que han dado paso a las leyes, recomendaciones, declaraciones, directivas y resoluciones sobre estos temas. Los mismos se remontan a la década del 70. Los primeros esfuerzos para abordar la situación de las mujeres en los conflictos armados fue realizada por la Comisión sobre la Condición de la Mujer en 1969, en el que se planteó la necesidad de prestar

una atención especial a las mujeres y los niños en las situaciones de emergencia y en el transcurso de la guerra. Desde entonces, se han realizado cuatro conferencias de Naciones Unidas sobre la mujer, estableciendo vínculos entre la igualdad de género, el desarrollo y la paz. Éstas se han realizado en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A lo largo de estos años se han abordado un número amplio de cuestiones que conforman y definen el papel de las mujeres en la construcción de la paz en el ámbito internacional y local¹.

La resolución 1889 sobre mujeres, paz y seguridad de Naciones Unidas, incorpora las esferas de las problemáticas en materia económica y financiera de las mujeres para su recuperación después de los conflictos, reitera la importancia vital del derecho a la tierra y nos sirve para integrar un trabajo en procesos de participación para la paz y protección a mujeres que trabajan por ésta.

En Colombia, la tierra más que un derecho ha sido utilizado como herramienta de poder; el predominio en Colombia de grandes haciendas y extensiones de tierras en manos de unos pocos (que conlleva evidentemente a una inequidad social y desigualdad económica) y la ocupación de importantes territorios agrícolas, utilizados más que con fines productivos con fines de control, son elementos detonadores del conflicto armado que ha soportado Colombia por más de 5 décadas, y en medio de ese conflicto, las mujeres no han sido reconocidas como sujetas del derecho a la tierra y a su protección.

En lo que respecta a las mujeres en las zonas rurales, ellas están articuladas estrechamente con las dinámicas económicas del sector rural, representan una relación fundamental con la tierra y han sido protagonistas en la construcción y

¹MESA, Manuela, **Balance de una década de paz y conflictos: tensiones y retos en el sistema internacional**. Anuario 2010-2011; Mujer, paz y seguridad: la Resolución 1325 en su décimo aniversario, compilación CEIPAZ, ICARIA editorial, pág. 44, 2010. Consultado el 18/01/2012 en: <http://www.ceipaz.org/images/contenido/ManuelaMesa2010.pdf>

transformación del territorio rural. Además del escenario reproductivo, las mujeres están integradas a la producción agropecuaria y al comercio. La relación entre hombres y mujeres en la actividad económica expresa cómo la mujer ha ido avanzando en la participación en otros ámbitos, especialmente en la transformación alimentaria y en las artesanías. Pese a esta participación, siguen siendo “las invisibles” dentro del sector rural; muestra de ello, son las pocas cifras desagregadas por sexo que se encuentran para dar a conocer su situación socioeconómica y política.

Paralelo a lo anterior, las diferentes manifestaciones del conflicto armado en el país y los continuos actos de violación al derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados afectan principalmente a mujeres. Cuenta de esto, es que de los más de 4 millones de desplazados forzados, tenemos a nivel nacional que cerca del 80% de las personas desplazadas internamente en Colombia son mujeres, niñas y niños. Según el séptimo informe de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, el 43% de las familias desplazadas tienen jefatura femenina y el 68% de las mujeres desplazadas cabeza de familia están solas.

La discriminación y desconocimiento histórico del papel de las mujeres rurales en la economía campesina y la lucha por la tierra, hace que en un contexto de conflicto armado como el colombiano se agudicen las violaciones y discriminaciones sobre ellas. En etapas de posconflicto o procesos de restitución de derechos, tal situación histórica tiene repercusiones revictimizantes.

Muchas mujeres víctimas, pese a tal situación siguen luchando por enfrentar la insalubridad ambiental y los cambios climáticos, la pobreza extrema y las dinámicas del conflicto armado en las zonas de reasentamiento; proveer la seguridad alimentaria a su familia y prevenir el hambre con lamentables resultados, ejemplo de ellos son las mujeres en situación de desplazamiento de Colombia y Sudán, quienes muchas prefieren sufrir ellas el hambre para proveer suficiente alimento a sus hijas e hijos y al

resto de la familia. En los lugares de asentamientos humanos de población en situación de desplazamiento, diferentes organismos y organizaciones humanitarias han manifestado su preocupación por los altos índices de desnutrición.

En Colombia los departamentos de la región Caribe colombiana son de los más afectados por las disputas y control de la tierra por los diferentes actores armados. Es por esto, que en la región Caribe colombiana, como en otros lugares del mundo, desde hace mucho tiempo distintas mujeres trabajamos para que se reconozcan los problemas de las mujeres rurales, campesinas, afros e indígenas; problemas que en contextos de conflicto armado como el de Colombia, se exacerban. Trabajamos para promover la equidad entre los sexos y la autonomía de la mujer. De igual forma, a que se reconozca la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural como herramientas fundamentales para el desarrollo verdaderamente sostenible.

Las anteriores razones son la motivación para que desde el año 2004, decidiéramos constituirnos en un espacio de análisis, discusión, planeación, llantos, risas y afectos, que hemos llamado Espacio Multicultural de Mujeres de la Región Caribe Colombiana que hoy lo integran 55 formas organizativas de mujeres y mixtas. Desde nuestra iniciativa organizativa nos articulamos a las experiencias y propuestas mundiales de mujeres por: tierra digna, autonomía, soberanía alimentaria y desarrollo sostenible y el rechazo a las violencias contra las mujeres.

Buscamos que las experiencias y propuestas locales sobre mujeres, paz con derechos y seguridad sean tenidas en cuenta como propuestas nacionales de resistencia al conflicto, negociaciones de paz y de cultura de paz. Todo lo anterior se ha ido hilando poco a poco, con la realización de actividades y aspectos como: a) Documentar las características territoriales sobre el conflicto por la tierra y violencias ejercidas sobre

las mujeres. b) La formación y organización de las mujeres sobre los mecanismos de exigibilidad y participación que ofrece el derecho internacional humanitario, y el marco normativo de mujeres paz y seguridad con relación al derecho a la tierra y la protección para la acción. c) Difusión para concienciar a las autoridades tanto nacionales y locales, como a toda la sociedad en general, sobre los efectos del desplazamiento, el despojo de los territorios y tierras de la población campesina en general y en particular el que padecen las mujeres, y cómo nos afecta a todas y todos.

En los contextos de conflicto armado, ya sea interno o internacional, siempre ha habido mujeres que se han implicado en la búsqueda de la paz desde distintas esferas; pasando por la exigibilidad de derechos tanto de ellas como de la población en general víctimas de los conflictos. Mujeres que se mentalizan en la búsqueda de la cesación de las hostilidades y de la oposición de las hostilidades; en la búsqueda de diálogos entre los actores y los acuerdos humanitarios. Para este objetivo han utilizado diferentes mecanismos, como la documentación del contexto, la denuncia, la concienciación y sensibilización, la formación en derechos, la incidencia política y la justicia de género, y parafraseando a Carmen Magallón, *ante la exclusión política siempre optando por prácticas creativas de actuación social*. Es por eso que siempre será importante mostrar lo que las mujeres hacen por la paz y los riesgos a los que se enfrentan en todo el mundo, pero también buscar el reconocimiento como actoras legítimas para su participación en las negociaciones de paz.

Las mujeres se implican en la construcción de la paz, en sentido amplio, organizándose en grupos que desarrollan trabajo de base, bajo filosofías y objetivos diversos. Algunos se oponen a las políticas militaristas de sus gobiernos o de sus grupos de pertenencia, como los de la Red de Mujeres de Negro; otros saltan las barreras materiales y psicológicas para acercarse a los “enemigos”, noción que tratan de desmontar, como HandsAcrossThe Divide, en la isla de Chipre; otros luchan contra la impunidad, para que no se repitan las agresiones, los genocidios, las

desapariciones; otros defienden los ríos, la salud de su entorno y trabajan contra la violencia estructural. También se organizan para apoyar a las que sufren violencias en países diferentes al suyo: conflictos armados, agresiones sexuales, falta de libertad y de derechos humanos y para ejercer de *lobby* y lograr que el trabajo de base de las mujeres que viven en las zonas de conflicto armado o de violencias estructurales agudas cuenten en la toma de decisiones; por ejemplo, UNIFEM, algunas parlamentarias, la red de Mujeres por un Mundo Mejor y organizaciones internacionales como la histórica Liga de Mujeres por la Paz y la Libertad.²

Existen actualmente una treintena de conflictos activos en todas las regiones del mundo. A partir de la adopción de la resolución 1325 en el 2000, muchas expertas y expertos, han ido organizando una línea de trabajo en la incorporación del género en el análisis de los conflictos, con la intención de visibilizar los efectos diferenciados que tienen sobre mujeres y hombres y el papel que ellas cumplen en las iniciativas de construcción de paz.

Desde Asociación Colectivo Mujeres al Derecho, consideramos que para la construcción de la paz en Colombia, propósito de los diálogos de paz, debe ser un imperativo una justicia de género y de derechos; por lo cual, centramos nuestra línea de trabajo en hacer contribuciones para la paz, exigiendo la reparación de los derechos de las mujeres y niñas que han sido violadas en el contexto de conflicto armado y, en el caso concreto, nuestros aportes van dirigidos a las mujeres rurales y la exigibilidad del derecho autónomo a la tierra de las mujeres como una reivindicación crucial para hablar de paz.

²MAGALLÓN, Carmen, **Decidir en los procesos de paz, un derecho de hombres y mujeres ¿Qué ha aportado la resolución 1325 del Consejo de Seguridad?** Consultado el 05/12/12 en: http://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Paz/Educacion/decidir%20en%20los%20procesos%20de%20paz_C.MAGALLON.pdf.

Frente a este trabajo la Asociación Colectivo Mujeres al Derecho ha trabajado en la construcción de las siguientes recomendaciones para ser presentadas al Comité:

Recomendaciones:

Definir un marco de medidas integrales de acceso a: los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, recursos para la producción, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial; esto, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de las mujeres y su desarrollo después de las etapas de desplazamientos forzados, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la CEDAW.

Adelantar las investigaciones judiciales pertinentes contra funcionarios y funcionarias que hayan contribuido a generar el despojo de tierras garantizando el acceso a la verdad de las mujeres víctimas.

Crear un mecanismo jurídico y de políticas públicas para el acceso de las mujeres rurales a tierras baldías, incultas o de extinción de dominio que estén en potestad del Estado o que deba recuperar.

Que las medidas y garantías dispuestas para lograr la estabilización socioeconómica de las mujeres rurales víctimas de los conflictos armados tienen que estar acordes con las medidas incorporadas en el Artículo 14 de la CEDAW y sus correspondientes incisos.

Crear las formas jurídicas para las condonaciones de las deudas agrarias en cabeza de mujeres y hombres pequeños agricultores que no tienen capacidad de pago. De igual forma, la generación de recursos semillas y créditos sin intereses acordes a las capacidades y posibilidades económicas de las y los trabajadores agrarios.

Que se adopte un censo rural que incluyan indicadores cualitativos y cuantitativos en materia de acceso, uso y goce de tierras para mujeres rurales a través de políticas de entrega y redistribución de tierras. Y por último, datos sobre cuál es la dimensión del despojo en medio del conflicto armado a mujeres rurales.